

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0068-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de setiembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en el marco de la Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0954-2020-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/.85'369,317.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante Oficio N° 058-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, el encargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que teniendo requerimientos para financiar el gasto de Estudios de Pre Inversión a cargo de la Unidad Formuladora y otros requerimientos para atender a las diferentes carreras profesionales; y contando con recursos provenientes de los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar dichos saldos a fin de asumir dichos compromisos hasta por el monto de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 200,000.00), por lo que solicita la autorización para la incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021;

Que, el inciso a) del numeral 21.2°, del Artículo 21° de la Directiva N° 007-2020 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y que cuyos recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

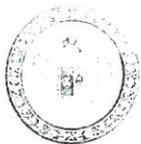
Que el Rector, remite el caso a Secretaria General, con Proveído N° 0154-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-12-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **AUTORIZAR** la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 200,000.00), recursos provenientes del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

INGRESOS:		(En Soles)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	200,000
1.9	SALDO DE BALANCE	200,000
1.9.1	SALDO DE BALANCE	200,000
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	200,000
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	<u>200,000</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0068-2021-UNHEVAL

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
PRODUCTO	3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
ACTIVIDAD	0019 0066 3000797 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos de Capital	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	130,000
		130,000
<b>TOTAL PRODUCTOS</b>		<b>130,000</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
PRODUCTO / PROYECTO	2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
ACTIVIDAD/ACCION	0001 0066 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos de Capital	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	70,000
		70,000
<b>TOTAL PROYECTOS</b>		<b>70,000</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>200,000</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>200,000</b>
		<b>200,000</b>

- 2º. **DISPONER** que la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** copia por la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Yvonne A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad. VRInv.  
AL OCI UTransparencia  
OPyP DIGA  
UC UT UP UPE  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely Karin Figueroa Quinonez  
SECRETARIO GENERAL